



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha sobre aprobación definitiva del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de la línea límite de edificación en la N-420 a su paso por la localidad de Puertollano entre los pp.kk. 158+150 y 160+720 en ambas márgenes. (Expte. LLE-27-CR-2019).

Con fecha 26 de marzo de 2021 el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario de Estado Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden FOM/1356/2016, de 26 de julio), ha resuelto:

"- **Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en el tramo urbano de la N-420 a su paso por el municipio de Puertollano (Ciudad Real), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como **tramo urbano** el tramo de N-420 colindante con suelo urbano a su paso por Puertollano, (desde la Travesía de Sagasta hasta pasada la calle Joaquín Rodrigo).
- Delimitar como **travesía** el tramo de N-420 entre la calle Bretón de los Herreros y la calle Caridad.
- Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento urbanístico.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, según lo señalado en el art. 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, según lo señalado en el art. 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras".

El texto íntegro de la Resolución, podrá ser consultada, en días hábiles y horas de oficina, en la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real, sita en Carretera de Porzuna, nº 1, 3º, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede Interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Toledo, 8 de abril de 2021
Francisco Javier González Cabezas
Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha